



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Delegación de Hacienda

### EDICTO

Don Justo Polo Franco, funcionario de la Delegación de Hacienda de esta provincia, Comisionado para la formación del reparto de utilidades del año 1936, del pueblo de Tejeda de Tiétar.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el año 1936, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento por el término de quince días hábiles a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán en la Alcaldía las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en mencionado repartimiento, ya sean de aquella vecindad o hacendados forasteros.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, que se presentarán también en aquella Alcaldía, la cual las enviará a esta Comisión debidamente informadas dentro de los diez días siguientes a la expiración del plazo, para la resolución que en justicia proceda.

Cáceres, 24 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — Justo Polo. 5277

## A los Ayuntamientos de la provincia

Reorganizada la Asociación General de Ganaderos de España en la zona liberada, y restablecida su Oficina Central en Burgos, calle de Laín Calvo, 24, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que puedan remitir a la misma por Giro Postal o Valores Declarados, el importe de los conciertos que tenían establecidos con dicha Asociación General de Ganaderos de España.

Del mismo modo se les previene para que de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 24 de Abril de

1905, tramiten los expedientes de reses mostrencas, participen los hallazgos a dicha Asociación y remitan a la misma las actas de subasta y el importe líquido de la venta de los animales extraviados. 5282

## Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

### EDICTO

INDUSTRIAL.—Presupuesto de 1936 y 37

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, 219. Nombre, Carmen García Pérez. Vecindad, Cáceres, 495.28 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 6 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—P., el Recaudador provincial, Fermín Pérez. 5239

### EDICTO

No habiendo podido ser averiguada en esta zona la residencia de don Dario Diego Ortega, Médico que fué matriculado en el pueblo de Berzocana, durante los años de 1932 al 1936, y en uso de las facultades que me están conferidas por el Estatuto de recaudación vigente de 1928, extiendo el presente edicto, para que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para los efectos reglamentarios, por tratarse de domicilio ignorado.

Cañamero, 10 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Recaudador, Honorio Gálvez. 5240

## Juzgados

### GARROVILLAS

Don Pascual Díaz de la Cruz y Prieto, Juez de Primera instancia de Garrovillas y su partido, así como de la capital de Cáceres.

Hago saber: Que el día trece de Enero próximo venidero, hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la primera subasta por el precio de tasación, de la finca y que después se reseñará, embargada como de la propiedad del expedientado Tirso Durán Barbado, en procedimiento para hacer efectivas del mismo, la suma de mil pesetas, procedente de multa que le fué impuesta por la Autoridad Militar y doscientas cincuenta pesetas más que se calculan para costas.

### Finca objeto de subasta

Una casa sita en el casco de Monroy, en la calle de Amargura, señalada con el número uno y linda, por la derecha entrando, con cuadra de Rafael Díaz; izquierda, con el antiguo local del Centro Obrero, y por la espalda, con casa de Angel Solano Romero; tasada en novecientas pesetas.

Para tomar parte en la subas-

ta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; no existen títulos de propiedad.

Dado en Garrovillas a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Pascual Díaz de la Cruz y Prieto.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

(2270) 5162

### LOGROSAN

#### Edicto

Don Juan Masa de Cáceres, Juez municipal delegado del Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logrosán.

Hago saber: Que a las once horas del día quince del próximo mes de Enero, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Municipal de Cañamero, la primera subasta pública de los bienes que a continuación se reseñan, los cuales como propios de Ana Rubio Peloché, han sido embargados en expediente que se tramita a instancia del excelentísimo señor Gobernador Militar de la provincia, para hacer efectivas las quinientas pesetas de multa que la impuso por manifestaciones contrarias al Glorioso Movimiento Nacional.

Advierto a quien pretenda tomar parte en el remate, que antes de hacer posturas habrán de consignar en el Juzgado o acreditar que para tal fin han depositado en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad en que los bienes han sido justipreciados; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de dicho tipo, y que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, por lo que su adquisición será de cuenta del comprador.

## Bienes que se sacan a subasta

Mitad de una casa y cuadra en el barrio de Cañada Honda y su calle Donoso Cortés, del pueblo de Cañamero, que mide todo ocho metros de fachada por diez de fondo, compuesta de zaguán, cocina y dos habitaciones dormitorio; lindante por derecha entrando, con cuadra de Pablo Tizón; izquierda, casa de Fabián Pazos, y espalda, calle pública; tasada por perito en tres mil quinientas pesetas.

Dado en Logrosán a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, José María Jimeno.

(29'20 pstas.) 5210

## JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Cáceres, dimanante del sumario número 83 del año 1933, seguido en este Juzgado contra Sebastián Manzano Rodas y otro, por el delito de infracción de la Ley de pesca, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, citar al referido Sebastián Manzano Rodas, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el día 12 de Enero próximo venidero comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Cáceres, a las diez y media de su mañana, a fin de serle notificado el auto de suspensión de condena dictado en expresada causa, bajo apercibimiento de que en otro caso sufrirá los perjuicios que hubiere lugar.

Y para dar cumplimiento a lo acordado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Jarandilla a 24 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. El Juez de Instrucción, José Rodríguez.—El Secretario accidental, Florencio Sánchez.

5260

## JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Cáceres, dimanante de la ejecutoria dictada en la causa número 32 de 1932, procedente de este Juzgado, por el delito de resistencia a Agente de la Autoridad, contra el vecino de Villanueva de la Vera, Pedro Morcuende Prieto, habiendo acordado por providencia de esta fecha, requerir a referido penado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, indemnice al ofendido Victoriano Rodríguez en la cantidad de una peseta y cincuenta céntimos, y al pago de las costas procesales de mencionada causa, bajo de apercibimiento de proceder, en otro caso, a su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el pre-

sente en Jarandilla a 21 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Rodríguez.—El Secretario, accidental, Florencio Sánchez.

5219

## BAÑOS DE MONTEMAYOR

Don José Mandado Alvarez, Juez municipal de Baños de Montemayor.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por denuncia de Eleno González Valle, contra el desconocido dueño de un carnero arrollado en la vía férrea, kilómetro 65'600, en este término, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Baños de Montemayor a 20 de Diciembre de 1937. El señor don José Mandado Alvarez, Juez municipal de este pueblo, ha visto y oído el precedente juicio verbal de faltas, seguido en virtud de denuncia del Capataz de Vías y Obras, por haber arrollado uno de los trenes que pasaron en la noche 26 al 27 de Noviembre pasado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al desconocido dueño del expresado semoviente, a la multa de 5 pesetas, más al pago de las costas y gastos del presente juicio, y como se ignora el paradero o domicilio del condenado, publíquese encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mandado. Rubricado y sellado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que tenga lugar la notificación al denunciado desconocido, se expide la presente en Baños a 21 de Diciembre de 1937.—El Juez municipal, José Mandado.—El Secretario, Valentín González.

5224

## Alcaldías

## SANTA ANA

## Edicto

Terminado por la Junta General del Repartimiento de utilidades correspondiente al año de 1937, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales han de basarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; dichas reclamaciones habrán de presentarse debidamente reintegradas.

Las cuotas que corresponde satisfacer a los hacendados forasteros son las que a continuación se expresan, sirviéndoles el presente edicto de notificación en forma, haciendo constar que el del año anterior, en 1.936'97 pesetas.

## Relación que se cita

Ramón Amarilla Amarilla, La Cumbre, 9'67 pesetas.  
Juan Arias Delgado, idem 1'11.  
Matías Avila Criado, idem, 2'88,

Juan Abril Manzaneda, Alcollarin, 191'14.

Juan Becerro Méndez, Salvatierra de Santiago, 1'3.

Fernando Bermejo González, La Cumbre, 1'24.

Juan Antonio Bermejo Sánchez, idem, 3'10.

Dionisio Bermejo, idem, 1'55.

Benito Babiano Gil, Roledillo de Trujillo, 36'33.

Antonio Cabello Casero, La Cumbre, 2'32.

Zacarías Canelada Sánchez, idem, 5'42.

Aquilino Carrero Castro, idem, 3'87.

Juan Casero Delgado, idem, 5'11.

Antonio Casero Vaquero, idem, 1'94.

Custodio Castro Castro, id., 10'93.

Francisco Castro Castro, idem, 0'77.

Francisco Castro Delgado, idem, 27'12.

Felipe Castro Gómez, idem, 9'30.

Juan Antonio Castro, idem, 5'11.

Matías Castro, idem, 9'30.

Juan Criado González, idem, 8'52.

Miguel Cruz Redondo, idem, 5'42.

Marquesa de la Coquilla, Madrid, 820'80.

Cruz Delgado Amarilla, herederos, La Cumbre, 3'87.

Saturnino Delgado y Condueño, idem, 354'14.

Lorenzo Delgado Canelada, idem, 1'55.

Cain Delgado Castro, idem, 3'87.

Matías Delgado Castro, id., 3'87.

José Delgado Gómez, idem, 9'30.

Juan Delgado Redondo, idem, 2'32.

Irenes Delgado, idem, 3'87.

Desconocido, idem, 1'94.

María Díaz, idem, 2'32.

Duquesa de Valencia, Madrid, 133'69.

Los Facciosos, La Cumbre, 11'62.

Francisco Figueroa Ramiro, Ruanes, idem, 809'97.

Francisco Figueroa y varios, idem, 400'77.

Viuda de Vicente Figueroa y varios, idem, 2'82.

Francisco Galindo Criado, La Cumbre, 11'62.

Juan Criado García Conde, idem, 75'08.

Diego Gil Nogales, idem, 11'62.

Agustín González, idem, 1'24.

Alfonso Higuero Avila, Trujillo, 568'85.

Rita Higuero Avila, idem, 14'96.

Pedro López Fernández, Santa Cruz, 6'51.

José Martín Búrdalo, La Cumbre, 2'32.

Agustina Martín Mora, Trujillo, 129'40.

Juan José Martínez, Ibahernando, 237'96.

Carlota Mateo, La Cumbre, 4'65.

Baltasar Mateo, idem, 11'62.

Isidro Mayordomo Avila, idem, 1'94.

Alejandro Mena García, Ibahernando, 318'18.

José Moreno Amarilla, La Cumbre, 4'65.

Máximo Moreno, idem, 5'42.

Juan Martínez Avila, Ibahernando, 1'55.

Joquín Martínez Avila, id., 0'77.

Hilario Redondo Amarilla, La Cumbre, 7'75.

Juana Redondo Casasola, idem, 5'11.

Juan Redondo Castro, idem, 5'11.

Juan Redondo Gil, idem, 2'48.

José Redondo Redondo, idem, 7'75.

José Redondo y varios, idem, 230'72.

Diego Redondo Sánchez, idem, 7'75.

Francisco Redondo Sánchez, idem, 11'62.

José Regodón y hermanos, Salvatierra, 87'30.

Pedro Rubio Rueda, Valdefuentes, 920'39.

Ambrosio Sánchez Casero, La Cumbre, 5'42.

Agustín Sánchez Lozano, Trujillo, 488'56.

Sindicato Agrícola Porvenir, Ibahernando, 535'99.

Agustín Toril Sánchez, La Cumbre, 4'65.

Juan Toril Sánchez, idem, 2'33.

Emilio María de Torres, Madrid, 515'10.

Juan Trigoso, La Cumbre, 5'42.

Jacinto Trigoso Redondo, idem, 3'33.

Juan Castro, idem, 31.

Pedro Redondo, Ibahernando, 7'75.

Santa Ana a 14 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Julián Domínguez Sánchez.

5141

## PLASENCIA

Esta Excma. Corporación Municipal en sesión del día 18 de los corrientes, acordó aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para el arrendamiento durante cinco años, de los derechos sobre Pesas y Medidas y uso voluntario que tiene establecidos.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, para que durante el plazo de cinco días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Plasencia a 23 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

5227

## CAMPILLO DE DELEITOSA

## Anuncio

Formado por la Junta correspondiente al Repartimiento General de Utilidades de este término para el corriente año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinar toda la documentación que aquel comprende. Durante el plazo de exposición y tres días más serán admitidas las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades interesadas. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Campillo de Deleitosa a 18 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe Porrás.

5243